



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2018 y 2019.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 440

SANTIAGO, 1 DE OCTUBRE DE 2018



VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 21.053, Ley de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2018; en la Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental; Resolución Exenta N° 187, de 20 de marzo de 2018, de SENDA; en el **Oficio ORD. N° 765**, de 13 de agosto de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 4042**, de 21 de septiembre de 2018, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

MAMP/ JKA/ RPH/ RGG/ RLG/ dmg

Distribución:

- 1.- Jefa División Programática
- 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
- 4.- Área Tratamiento SENDA
- 5.- Dirección Regional SENDA de La Araucanía
- 6.- División Jurídica SENDA
- 7.- Servicio de Salud Araucanía Sur (Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco)
- 8.- Unidad de Gestión Documental

S-7327/18

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional suscribió, con fecha 28 de diciembre de 2017, un convenio de prestación de servicios con el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 187, de 20 de marzo de 2018, de este Servicio Nacional.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Araucanía Sur, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Araucanía Sur**, con fecha 20 de julio de 2018, celebraron una modificación del convenio de prestación de servicios antes referido, reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

7.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2018 y 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución Exenta es de **\$35.981.106-**, de los cuales, **\$15.420.474.-** corresponden al año 2018.

El menor gasto que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de **\$5.140.158.-**, el que incrementará la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2018.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2018 en la **Resolución Exenta N° 187, de 20 de marzo de 2018**, de este Servicio Nacional, esto es, **\$20.560.632.-** y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2018, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, **\$15.420.474.-**

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019.

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT N° 61.607.400-8, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora (S), María Cecilia Díaz Obando, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: *El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.*

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: *En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.*

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 28 de diciembre de 2017, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 187, de 20 de marzo de

2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 28 de diciembre de 2017**, las partes vienen en modificar el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado.

TERCERO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula vigésimo primera ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2018, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2018 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2018 modificados
UHCE	24	18

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula cuarta del presente instrumento.

CUARTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE ML	
2018	Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	CE Hospital Nuevo Imperial	-	-	-	-	18	\$ 15.420.474
2019	Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	CE Hospital Nuevo Imperial	-	-	-	-	24	\$ 20.560.632
TOTAL CONVENIO				-	-	-	-	42	\$ 35.981.106

QUINTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 28 de diciembre de 2017.

SEXTO: La representación con la que comparece **doña María Josefina Pérez Cruz**, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.


La personería de **María Cecilia Díaz Obando**, para actuar en representación del **Servicio de Salud Araucanía Sur**, consta de su designación como Directora (S), según lo dispuesto en el Decreto N° 39, de 9 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: María Cecilia Díaz Obando. Directora (S). Servicio de Salud Araucanía Sur. María Josefina Pérez Cruz. Directora Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE


María Josefina Pérez Cruz
MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

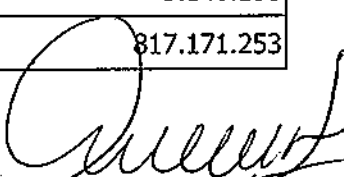
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

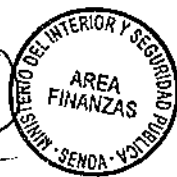
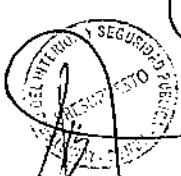
**CERTIFICADO N° 237
FECHA 01-10-2018**

De acuerdo con la ley N° 21.053, del año 2018 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	440
DETALLE	Aprueba modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, y el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para jóvenes y adolescentes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2018 y 2019.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
Tipo de Financiamiento	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	43.752.221.000
Comprometido	42.940.189.905
Presente Documento Resolución Exenta	-5.140.158
Saldo Disponible	817.171.253


RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES INGRESADOS AL SISTEMA PENAL POR LEY N° 20.084 CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE ALCOHOL, DROGAS Y OTROS TRASTORNOS DE SALUD MENTAL, PARA LOS AÑOS 2018 Y 2019.

En Santiago de Chile, a 20 de julio de 2018, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SEDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional (S), María Josefina Pérez Cruz, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Araucanía Sur, RUT N° 61.607.400-8, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Directora (S), María Cecilia Díaz Obando, ambos domiciliados en Arturo Prat N° 969, comuna de Temuco, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, se encuentra implementando en conjunto con el ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, el Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por la Ley N° 20.084, con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental. Dicho programa está contenido en el convenio de colaboración técnica aprobado mediante Resolución Exenta N° 841, de 13 de septiembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 28 de diciembre de 2017, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Araucanía Sur, para la compra de meses de planes de tratamiento para adolescentes y jóvenes ingresados al sistema penal por ley N° 20.084 con consumo problemático de alcohol, drogas y otros trastornos de salud mental, para los años 2018 y 2019, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 187, de 20 de marzo de 2018, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula vigésimo primera del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el convenio de fecha 28 de diciembre de 2017, las partes vienen en modificar el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado.

TERCERO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula vigésimo primera ya mencionada, las partes vienen en modificar el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2018, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento 2018 actuales	Número de meses de planes de tratamiento 2018 modificados
UHCE	24	18

El desglose de las cantidades anteriormente mencionadas consta en la cláusula cuarta del presente instrumento.

CUARTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Prestador	Centro	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PAI Medio Libre	PR Medio Libre	PAI Privado de Libertad	PAI Sección Juvenil	UHCE ML	
2018	Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	CE Hospital Nueva Imperial	-	-	-	-	18	\$ 15.420.474
2019	Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	CE Hospital Nueva Imperial	-	-	-	-	24	\$ 20.560.632
TOTAL CONVENIO				-	-	-	-	42	\$ 35.981.106

QUINTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 28 de diciembre de 2017.

SEXTO: La representación con la que comparece doña María Josefina Pérez Cruz, consta de su designación como Directora Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1260, de 11 de mayo de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de María Cecilia Díaz Obando, para actuar en representación del Servicio de Salud Araucanía Sur, consta de su designación como Directora (S), según lo dispuesto en el Decreto N° 39, de 9 de marzo de 2018, del Ministerio de Salud.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

SÉPTIMO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.



Maria Cecilia Díaz Obando
MARÍA CECILIA DÍAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD
ARAUCANÍA SUR

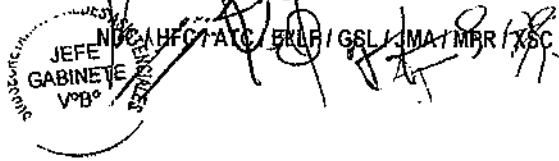


Maria Josefina Pérez Cruz
MARÍA JOSEFINA PÉREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL



Ministerio de Salud
 Gobierno de Chile
 SUBSECRETARÍA DE REDES ASISTENCIALES
 DIVISIÓN DE GESTIÓN DE LA RED ASISTENCIAL
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PROCESOS CLÍNICOS INTEGRADOS
 UNIDAD DE SALUD MENTAL

Int N° 23



4042

ORD. C26 N° _____ /

ANT.: ORD 765 de Senda, del 13 de Agosto de 2018.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas y privadas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO, 21 SEP 2018

DE: SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
 MINISTERIO DE SALUD

A: DIRECTORA NACIONAL (S)
 SENDA

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo del Convenio de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol y el Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, Ministerio de Salud, Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

- Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento -tanto a centros públicos como privados- que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación al acta enviada en Ord. de antecedente, dejando explícito que la reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.
- En cuanto a la situación del Servicio de Salud Arauco, doy mi aprobación a la modificación propuesta y a la nueva asignación, considerando que es una propuesta regional que busca brindar la oferta de servicio de forma más adecuada al territorio y la demanda. Se explicita sí, que la asignación es para ejecutarse en el segundo semestre de 2018.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



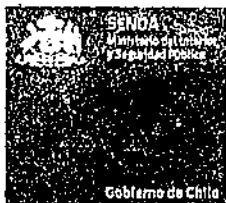
[Handwritten signature]

EUIS CASTILLO FUENZALIDA
 SUBSECRETARIO DE REDES ASISTENCIALES
 MINISTERIO DE SALUD

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- DIGERA
- Unidad de Salud Mental, DIGERA
- DIVAP
- Unidad de Salud Mental, DIVAP
- Oficina de Partes

E6471
 24 SEP 2018



1828186 # / 20

OF. ORD. 765 /18

ANT.: No hay.

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol – Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 13 AGO 2018

DE : **MARÍA JOSEFINA PEREZ CRUZ**
DIRECTORA NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL - SENDA

A : **LUIS CASTILLO FUENZALIDA**
SUBSECRETARIO
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES – MINISTERIO DE SALUD

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por la mesa regional de convenio correspondiente al Servicio de Salud Arauco se hace necesaria la instalación de modificación de la oferta de tratamiento para el Programa de Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución en nuevo dispositivo, durante el segundo semestre del año 2017.

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido consensuadas con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación.

Sin otro particular, le saluda cordialmente,

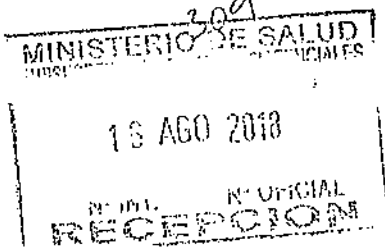


Maria Josefina Pérez Cruz
MARIA JOSEFINA PEREZ CRUZ
DIRECTORA NACIONAL (S)
SENDA



- Distribución:**
- Jefa de División Programática
 - Jefe Área de Tratamiento
 - Secretaría de Tratamiento.
 - Archivo Of. Partes.

S-6060/18



col

	ACTA REUNIÓN MESAS NACIONALES DE GESTIÓN DE CONVENIOS SENDA-MINSAL Y SEND A-MINSAL-SEN A-ME-GENCHI 18 DE JULIO DE 2018	
--	---	--

Participantes:

- Magdalena Donoso Turpaud (Área de Tratamiento, SENDA)
- Elizabeth Menay Pino (Área de Tratamiento, SENDA)
- Tania Labra Olivares (Área de Tratamiento, SENDA)
- Carlos Leyton Verdugo (Área de Tratamiento, SENDA)
- Javiera Erazo Leiva (Depto. Salud Mental, Subsecretaría Salud Pública, MINSAL)
- Milena Pereira Romero (Depto. Modelo, División Atención Primaria, Subsecretaría Redes Asistenciales, MINSAL)
- Pamela Acuña Rohr (Depto. Sistema Cerrado, GENCHI)

Temas tratados

1. Reasignación Convenios Centros Públicos y Privados

Se analizan las propuestas de reasignación y modificación de convenio para prestadores públicos y privados, considerando la ejecución del primer semestre de 2018 de ambos Convenios, enviadas por los niveles regionales de SENDA en acuerdo con los Servicios de Salud respectivos y con la opinión técnica de SENAME y GENCHI –cuando corresponde-.

Se acuerda aprobar las siguientes Planillas de Reasignación de los convenios SENDA-MINSAL y SENDA-MINSAL-SEN A-ME-GENCHI.

Firmas Participantes

- Javiera Erazo Leiva
- Milena Pereira Romero
- Magdalena Donoso T.
- Elizabeth Menay Pino
- Tania Labra Olivares
- Pamela Acuña Rohr
- Carlos Leyton Verdugo

The image shows seven handwritten signatures, each written over a horizontal line. From top to bottom, the signatures correspond to the list of participants: Javiera Erazo Leiva, Milena Pereira Romero, Magdalena Donoso T., Elizabeth Menay Pino, Tania Labra Olivares, Pamela Acuña Rohr, and Carlos Leyton Verdugo.

Reasignación privados Programa de Tratamiento para Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

REG	Centro	Conceptor	Tipo de Institución	PLAN	Asignación Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2018	Planes que se agregan	Planes que se quitan	Asignación final 2018	Presupuesto final 2018
2	Kausarua CIP CIC Antioquieta	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	ML-PAL	420	\$ 141.254.000	0	9	411	\$ 138.227.520
2	Comunidad Terapéutica Rigoberta Mercuri (Ambulatorio)	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpal Chile	Privado	ML-PAL	204	\$ 86.085.144	0	11	193	\$ 81.448.298
2	Comunidad Terapéutica Martín Luther King	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpal Chile	Privado	ML-PAL	232	\$ 106.340.472	0	14	238	\$ 100.432.688
3	PAL Ejección de Chafaral	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	ML-PAL	204	\$ 86.085.144	0	12	192	\$ 81.021.312
5	Centro Esperanza Juvenil	Corporación para la prevención, rehabilitación e integración social de personas con adicción Crísto Ojeda - Esperanza Juvenil	Privado	ML-PR	72	\$ 56.895.128	0	3	69	\$ 54.275.392
5	Centro Esperanza Juvenil	Corporación para la prevención, rehabilitación e integración social de personas con adicción Crísto Ojeda - Esperanza Juvenil	Privado	ML-PAL	180	\$ 75.957.480	0	16	164	\$ 69.205.704
6	PAL (MIP) Pukem	Fundación Leon Boy Para la Promoción Integral De La Familia	Privado	MIP-PAL	384	\$ 129.148.880	0	101	283	\$ 95.178.590
8	PAL Caser Bio Bio	Fundación Tierra De Esperanza Padre Change	Privado	MIP-PAL	648	\$ 217.995.360	0	30	618	\$ 207.845.760
8	CT Padre Change (adolecentes con infracción de ley)	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	ML-PAL	348	\$ 146.851.128	0	13	335	\$ 141.365.310
9	PAL Naveuche Círculo (ex - Naveuche Temuco)	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	MIP-PAL	444	\$ 149.326.080	0	6	438	\$ 147.308.160
9	Villarica / Nueva Imperial	Comunidad La Rosa	Privado	ML-PAL	444	\$ 187.961.794	0	9	435	\$ 188.589.910
10	PAL Naveuche Puerto Montt	Fundación Tierra De Esperanza	Privado	MIP-PAL	360	\$ 121.075.200	0	12	348	\$ 117.039.360
11	CT Ghandí (CT Ambulatorio Coyhaique)	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpal Chile	Privado	MIP-PAL	72	\$ 24.215.040	0	16	54	\$ 18.161.280
13	Comunidad Terapéutica Juvenil San Vicente de Paul	Fundación Parentis	Privado	ML-PR	192	\$ 131.027.008	0	39	153	\$ 120.349.647
14	PAL Adolfo Pérez Esquivel	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpal Chile	Privado	ML-PAL	288	\$ 121.531.968	0	9	279	\$ 117.734.094
14	Comunidad Terapéutica Tremun	Corporación Luzen Profesionales	Privado	ML-PAL	288	\$ 111.531.968	0	2	286	\$ 120.687.996

Reasignación públicos Programa de Tratamiento para Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

REG	Centro	Conceptor	Tipo de Institución	PLAN	Asignación Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2018	Planes que se agregan	Planes que se quitan	Asignación final 2018	Presupuesto final 2018	Asignación final 2019	Presupuesto final 2019	Presupuesto final 2019
9	CE Hospital Nueva Imperial	Servicio De Salud Araucanía Sur	Pública	ML-UHC	24	\$ 20.560.632	0	6	18	\$ 15.420.474	24	\$ 15.420.474	\$ 20.560.632
12	Programa CAUDA ML	Servicio De Salud Magallanes	Pública	ML-PAL	276	\$ 116.468.136	0	34	242	\$ 102.120.612	276	\$ 102.120.612	\$ 116.468.136
12	Hospital de Punta Arenas	Servicio De Salud Magallanes	Pública	ML-UHC	60	\$ 51.401.580	0	8	52	\$ 44.548.096	60	\$ 44.548.096	\$ 51.401.580
12	CT Identidad del Sur	Servicio De Salud Magallanes	Pública	ML-PR	24	\$ 18.878.376	0	6	18	\$ 14.156.782	24	\$ 14.156.782	\$ 18.878.376
13	COSAM Lo Prado	Servicio de Salud Metropolitana Occidental	Pública	ML-PAL	204	\$ 86.085.144	0	102	102	\$ 86.085.144	204	\$ 86.085.144	\$ 86.085.144
13	COSAM Huechuraba (PAL ML)	Servicio De Salud Metropolitana Norte	Pública	ML-PAL	120	\$ 50.638.320	0	8	112	\$ 47.263.432	120	\$ 47.263.432	\$ 50.638.320
13	CE Hospital Huelmo	Servicio De Salud Metropolitana Norte	Pública	ML-UHC	276	\$ 236.447.268	0	132	144	\$ 123.369.792	276	\$ 123.369.792	\$ 236.447.268
13	CAID La Granja	Servicio De Salud Metropolitana Sur	Pública	ML-PAL	216	\$ 91.148.976	0	59	157	\$ 66.251.802	216	\$ 66.251.802	\$ 91.148.976

Modificación contrato público Programa de Tratamiento para Adolescentes Ingresados al Sistema Penal por Ley 20.084 con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol

REG	Centro	Conceptor	Tipo de Institución	PLAN	Asignación Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2018	Planes que se agregan	Planes que se quitan	Asignación final 2018	Presupuesto final 2018	Asignación final 2019	Presupuesto final 2019	Presupuesto final 2019
8	COSAM Cañer (adolecentes)	Servicio de Salud Arauco	Pública	ML-PAL	24	\$ 10.127.664	0	24	0	\$ 10.127.664	0	\$ 0	\$ 0
8	COSAM Ldu (adolecentes)	Servicio de Salud Arauco	Pública	ML-PAL	0	\$ 0	12	0	12	\$ 5.063.832	24	\$ 10.127.664	\$ 10.127.664

Reasignación de Centros Privados del Programa Población General y Programa Específico de Mujeres para personas con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol										
Región	Servicio de Salud	Consortio	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2018	Asignación Inicial 2019	Nueva Asignación 2018	Nueva Asignación 2019	Presupuesto Inicial 2018	Nuevo Presupuesto 2018
1	Servicio de salud de Iquique	Fundación Paréntesis	Comunidad Terapéutica La Triana	PG-PR	312	312	258		\$ 174.895.656	\$ 144.625.254
8	Servicio de Salud Concepción	Fundación Paréntesis	Comunidad Terapéutica Villamanda	PG-PR	384	384	378		\$ 215.256.192	\$ 211.992.814
9	Servicio de Salud Arica sur	Fundación Paréntesis	Centro de Tratamiento Paréntesis Ambulatorio [Temuco]	PG-PAB	132	132	122		\$ 13.216.366	\$ 12.215.128
13	Servicio de Salud Metropolitano Sur	Sociedad de Tratamiento y Rehabilitación Integral Silva y Ramón Ltda Orón Ltda.	CR Orón Residencial Varones	PG-PR	120	120	105		\$ 67.267.560	\$ 58.959.115

Reasignación de Centros Públicos del Programa Población General y Programa Específico de Mujeres para personas con Consumo Problemático de Drogas - Alcohol											
Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	PLAN	Asignación Inicial 2018	Asignación Inicial 2019	Nueva Asignación 2018	Nueva Asignación 2019	Presupuesto Inicial 2018	Presupuesto Inicial 2019	Nuevo Presupuesto 2018	Nuevo Presupuesto 2019
4	Cochilco	CESEFAM Santa Cecilia	PG-PAB	144	144	108	144	\$ 14.417.856	\$ 14.417.856	\$ 10.813.592	\$ 14.417.856
4	Cochilco	CESEFAM Terras Blancas (Lauca)	PG-PAB	144	144	120	144	\$ 14.417.856	\$ 14.417.856	\$ 12.012.880	\$ 14.417.856
4	Cochilco	CESEFAM Monte Parí	PG-PAB	180	180	150	180	\$ 18.022.320	\$ 18.022.320	\$ 15.018.500	\$ 18.022.320
8	Talcahuano	Hospital de Torre, Centro Superarte	MP-PAL	60	60	48	60	\$ 23.508.060	\$ 23.508.060	\$ 18.806.448	\$ 23.508.060
8	Ruble	Hospital comunitario de Salud Familiar Coelemu	PG-PAB	96	96	83	96	\$ 9.611.904	\$ 9.611.904	\$ 8.310.292	\$ 9.611.904
8	Arauco	COSAM LEBU	PG-PAB	84	84	62	84	\$ 8.410.416	\$ 8.410.416	\$ 6.207.688	\$ 8.410.416
8	Arauco	COSAM Cañete PG	PG-PAB	72	72	59	72	\$ 7.208.928	\$ 7.208.928	\$ 5.907.316	\$ 7.208.928
8	Concepción	COSAM Cañete PG	PG-PAL	132	132	108	132	\$ 38.243.832	\$ 38.243.832	\$ 31.290.408	\$ 38.243.832
9	Araucanía Norte	Hospital Collipulli	PG-PAB	120	120	60	120	\$ 12.014.880	\$ 12.014.880	\$ 6.007.440	\$ 12.014.880
10	Reloncavi	COSAM Puerto Montt	PG-PAL	276	276	257	276	\$ 79.964.376	\$ 79.964.376	\$ 73.356.842	\$ 79.964.376
11	Aysén	Hospital Puerto Aysén	PG-PAB	120	120	102	120	\$ 12.014.880	\$ 12.014.880	\$ 10.212.648	\$ 12.014.880
11	Aysén	Hospital Lord Cochrane	PG-PAL	252	252	240	252	\$ 73.010.952	\$ 73.010.952	\$ 69.534.240	\$ 73.010.952
13	Metropolitano Norte	CESEFAM Quinta Bella	PG-PAB	156	156	142	156	\$ 15.619.344	\$ 15.619.344	\$ 14.217.608	\$ 15.619.344